

LA BLASA Y LA MONJA, UNAS NAVARRAS EN HERCE.

*Por Alfonso Moreno Ortigosa
Tesorero y Socio Fundador de la ARGH*

Cuando empezaba en esto de la genealogía, y haciendo caso a los que más saben, empecé por preguntar a mis padres y a mis tíos y tías, que, aunque mayores, tenían y tienen una memoria de los hechos más antiguos de la familia. Ellos me dieron los primeros datos de nuestros queridos ancestros.

En estas conversaciones siempre salía **“la Blasa”** y su ascendencia navarra y de su parentesco con una monja que vivía en la zona de Estella (Navarra).

Después de unos años de búsqueda de ancestros riojanos siempre visualizaba el árbol genealógico que progresaba por todos los costados menos por ese lado navarro: “la Blasa” falleció en Herce (La Rioja), pero no sabía mucho más.

Empecé a intuir datos ciertos gracias a su partida de defunción, los datos de un libro sobre Tiebas donde se recogen todos los protocolos notariales de la villa, los de un Padrón de almas de Herce del siglo XIX, de la página web de los mormones (www.familysearch.org), buscar en los protocolos notariales de Herce y los monjíos de unas futuras monjas. Todo lo anterior y varias visitas al Archivo Diocesano de Pamplona, pero al fin encontré el dato que me ha facilitado continuar buscando por tierras navarras: Blasa Osteriz Senosiain nació en Estella en 1845. Se casó en Lodosa en 1869 con mi bisabuelo, León Ortigosa Mazo.

Es decir, que encontrar los datos de mi bisabuela me ha costado muchísimo más tiempo que poder encontrar a un ancestro del siglo XVI. Y es que en esto de la genealogía hay que tomarse las cosas con un tempo lentísimo, es decir, con mucha paciencia. Hay que saber disfrutar de los pasos que se dan. Para ilustrar esto último recomiendo a todos leer la editorial del reciente segundo número de la revista de la Asociación de Genealogía de Cantabria. Allí se describe al aficionado a la genealogía de “autopista” y de “camino”. Todos hemos querido ir vía autopista a buscar cuantos más ancestros mejor, y está bien al principio, pero luego se disfruta mucho más parándose a ir “por el camino”, mas despacio, mas reposado, contemporizando con las épocas que a esos ancestros les tocó vivir y en sociedades de costumbres arraigadas, pero distintas de unos lugares a otros.

Bueno y ¿que pasa con la monja?

En Herce no nació ni se casó ninguna persona con el primer apellido Osteriz, pero sí que murieron dos. Una era mi bisabuela, la Blasa; la otra era una persona que había sido monja y que se llamaba Doña Estefanía. Y claro, esta historia no podía quedar sin estudiar para un aficionado a la genealogía “de camino”.

A continuación viene mi pretensión de querer enlazar lo que mis padres y tíos me contaban con lo que yo iba encontrando. Lo que hallé no era exactamente

tal como me lo contaron, pero no dejó de ser menos interesante. Tanto, que dediqué varios meses a interesarme por unas monjas y poder llegar a describir como una moza de Navarra vino a Herce para ser religiosa y fue finalmente la última monja del Monasterio de Herce.

La Monja. La última monja del Monasterio de Herce

El Real Monasterio de Santa María de Herce se fundó en el año 1246. Era de monjas de clausura que seguían la orden de San Bernardo. Se las conocía por las “Monjas Bernardas de Herce”. El Monasterio presidió la vida de los vecinos sobre los que tenía poder de señorío. La influencia del Monasterio llegaba desde la villa de Herce, a sus aldeas: Santolalla de Abajo (actual Santa Eulalia Bajera), Berbasa Luenga (actual Bergasillas de Abajo) y Bergasa Somera (actual Bergasillas Somera); también a las villas de Hornillos, Torremuña y La Santa. Las monjas no solo ejercían su poder a través de sus vasallos, sino a través de las inmensas propiedades que tenía en la zona de Herce y por toda La Rioja, fundamentalmente en la Rioja Baja. No hace mucho que se ha publicado una excelente y detallada monografía sobre el señorío de este monasterio, desde sus inicios hasta el siglo XVI³⁰.

El paso de los siglos no hizo más que aumentar las posesiones e influencia del monasterio. También el paso de los años hizo que los enfrentamientos de los poderes civiles con las monjas fueran más frecuentes. No podía ser de otra forma, los vecinos estaban obligados, por razón de vasallaje, a muchos impuestos y a no poder poseer la propiedad de la tierra que cultivaban. Pero el paso del tiempo, las nuevas corrientes políticas, la invasión de los franceses con la Guerra de la Independencia y la merma de la influencia de las monjas dio paso a su liquidación y expropiación con la desamortización, que en el caso de este monasterio fue en el año 1870.

La cabeza visible era siempre la Señora Abadesa y ella ejercía el poderío del señorío. No obstante, en todos los contratos, poderes y demás decisiones importantes que se tomaban del monasterio en su relación con el exterior y que dejaron rastro en las escribanías de Herce, se nombran a todas o casi todas las monjas. Ellas con su firma rubricaban los documentos que los diferentes escribanos redactaron. Ya en los últimos años de existencia del Monasterio casi siempre eran un grupo de 4 a 5 monjas las que parece que deciden por todo el monasterio, o al menos son las que firman documentos civiles. En ellos consta siempre, en un lugar predominante, la Señora Abadesa, con expresión de sus posesiones; además acompañan las firmas de la Priora, Subpriora y Cillerera. Si bien es muy común que sean siempre todas las monjas las incluidas en estas relaciones con el exterior, subscribiendo con su firma estos acuerdos.

Las monjas del monasterio procedían de toda la península, si bien la naturaleza de Castilla y zonas limítrofes era lo más habitual. Procedían, con una

30. “*Santa María de Herce y su abadengo en la Edad Media*”. Pedro Pérez Carazo. Instituto de Estudios Riojanos. Universidad de La Rioja. Logroño 2008.

mayor frecuencia, de buenas familias. Las futuras monjas pasaban una época de novicias y después decidían si seguían en el monasterio. Esa decisión era muy importante, para ella y su familia, al ser este un monasterio de clausura.

Es fácil pensar que para la mayoría de las monjas el ingreso era cuestión de fe, pero tampoco es de extrañar que en otras religiosas el motivo de su enclaustramiento fuese otro. A unas, el retiro era algo impuesto por sus familiares. Para otras, y dado el poder que poseía el monasterio, era la posibilidad de alcanzar cotas de poder que sus pudientes familias no les pudieron dar en la sociedad civil y que se la trataban de dar en la sociedad religiosa, dentro del monasterio. No nos toca ahora juzgar los motivos de las personas, si acaso solo tratar de llegar a conocer cosas que pasaron en ese monasterio.

El proceso de monjío de las señoras que se incorporaban al monasterio seguía un protocolo bastante parecido en todas ellas. Fundamentalmente constaba de una aceptación de ser monja, una renuncia de las herencias que le pudieran corresponder y una dote de los familiares hacia el monasterio.

Los monjíos eran más o menos frecuentes, en dependencia de las épocas, y en los últimos años existencia del monasterio las monjas novicias, aunque escasas, no faltaron. En el siglo XIX el número de monjas del monasterio osciló entre 8 y 14, pero no dejaron de ingresar mozas o señoras en el convento.

Cuando el monasterio fue desamortizado, prácticamente todas las monjas se trasladaron e ingresaron en el Monasterio Cisterciense “Nuestra Señora de la Anunciación” de Santo Domingo de La Calzada.

Esta es la historia de de una moza navarra que llegó a Herce a ser novicia y decidió quedarse como monja en un monasterio que iba a menos, hasta que acabó por desaparecer. También fue la única monja que decidió, una vez desaparecido el monasterio, permanecer en el pueblo en el que vivió como monja y morir en él. Mi interés por ella es que fue la hermana de mi tatarabuelo navarro.

Doña Estefanía fue la única monja del monasterio que murió en Herce una vez desaparecido éste y lo que sigue es lo que he podido averiguar de ella.

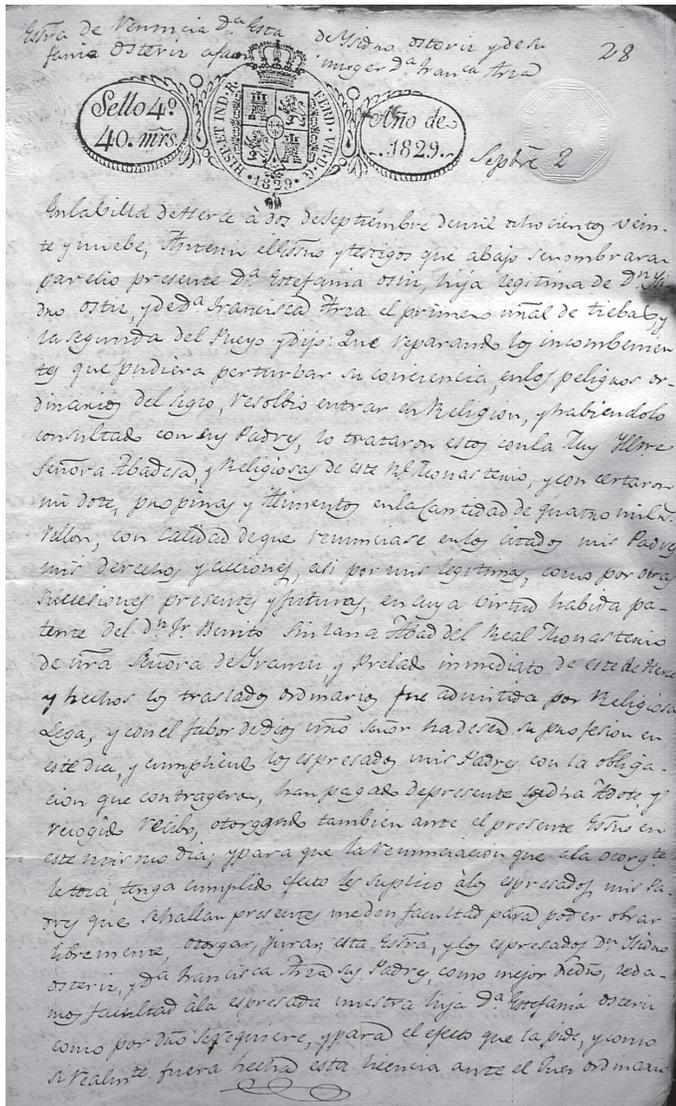
Monjío de Doña Estefanía Osteriz

Doña María Francisca Micaela Osteriz Arza, natural de Tiebas de Navarra, era el nombre que tenía la moza de 22 años, cuando ingresó en el monasterio como novicia. Allí tomó el nombre de Doña Estefanía y once meses después se hizo definitivamente monja. Para ello, sus padres, que se trasladaron a Herce para su monjío, dieron de dote cuatro mil reales de vellón al monasterio y su hija renunció a la herencia que le correspondía.

Los monjíos se desarrollaron de forma muy semejante a lo largo de los siglos. A veces duraban unos días y otras, como en el caso que nos ocupa, todo se realizaba en el mismo día.

El proceso comienza con el encargo, por parte del obispo de Calahorra y La Calzada, de formar una comisión encargada de confirmar si el deseo de la futura monja era cierto y sin presiones por parte de terceros. En el caso que nos ocupa se nombra al cura de Herce para que cumpla con este cometido.

Posteriormente se describe la aceptación del citado cura de ese encargo y de los recados que se mandan al monasterio para que se deje en libertad a la novicia, es decir, fuera del recinto de clausura, para que el comisionado pueda interrogar y confirmar que el deseo de ser monja de la novicia es real y que lo hace sin ninguna presión, en completa libertad. Estando la novicia al otro lado de la reja de clausura del monasterio, en el llamado locutorio abacial, el comisionado realiza el interrogatorio aceptando y dando facultad a doña Estefanía para ser monja.



Archivo Histórico Provincial de La Rioja. Protocolos Notariales de Herce.
Caja 5663, año 1829, folio 28r.

Trascripción³¹ del monjío de Doña Estefanía Osteriz Arza

[Folio 28r]

Escritura de renuncia D^a. Estafania Osteriz a favor de Ysidro Osteriz y de su muger D^a. Fran^{ca} Arza

En la Villa de Herce à dos de Septiembre de mil ochocientos veinte y nueve, Antemi elEscno y testigos que abajo se nombraran parecio presente D^a. Estefanía Ostiz, hija legitima de Dⁿ. Ysidro Ostiz, y de D^a. Francisca Arza el primero natural de Tiebas, y la segunda Del Pueyo y dijo: Que reparando los inconvenientes que pudiera perturbar su conciencia, en los peligros ordinarios del siglo, resolbio entrar en Religión, y habiendolo consultado con sus Padres, lo trataron estos con la Muy Iltre. Señora Abadesa, y Religiosas de este R^l. Monasterio, y concertaronmi dote, propinas y Alimentos en la cantidad de quatro mil r^s. Vellon, con calidad de que renunciase en los citados mis Padres sucesiones presentes y futuras, en cuya virtud habita patente del Dⁿ. Sr. Benito sin - lan a Abad del Real Monasterio de ntra Señora de Yranzu, y Prelado inmediato de este de Herce y hechos los traslados ordinarios fue admitida por religiosa lega, y con el favor de Dios ntro Señor hadeser su profesion en este dia, y cumpliendo los espresados mis Padres con la obligación que contrajeron, han pagado de presente la dha Dote, y recogido recibo, otorgando tambien ante el presente Escrno en este mismo dia; y para que la remuneración que a la otorg^{re}. le toca, tenga cumplido efecto les suplico à los espresados mis Padres que se hallan presentes me den facultad para poder obrar libremente, otorgar, jurar; esta Escra., y los espresados Dⁿ. Ysidro Osteriz, y D^a. Francisca Arza sus Padres, como mejor decho., ledamos facultad à la espresada nuestra hija D^a. Estefanía Osteriz como por dcho. Serequiere, y para el efecto que la pide, y como si realmte. fuera hecha licencia ante Juez ordinario

[Folio 28vto]

Y con los requisitos y solemnidades necesarias, la habran por firme, y lo que en virtud de ella obrare, no lo rebocaran ni contradeciran por causa alguna, vajo espresa obligación de nuestros bienes, habidos y por haber; y la espresada D^a. Estefanía aceptando como acepta, esta licencia de su libre voluntad, y siendo sabedor de su dro., y de lo que en este caso leha combenido, segura deque redunde en utilidad suya: otorga Que desepara, desiste, y aparta del drcho y acción, propiedad, titilo, voz, y recurso que tiene yenqualesq^a. forma pueda pertenecerle à los vienes delos espresados mis padres, y otras sucesiones, presentes, y futuras, sin tener en ella cosa alguna, lo cede, renuncia, y traspasa en los espresados sus padres, para q^e. como suyos propios los gocen, enagenen, y doy poder y facultad para que tomen la Posesion judicial, ò estrajudicialm^{te}., y en el interin me constituyo, por su inquilina por quanto por la dha cantidad delos quatromil r^s que han satisfecho, y pagado en este acto, me contento, y satisfago, de todo quanto por dhas razones me pudiera corresponder; en lo que confieso no hay lesion, y en el caso de haberla, hace gracia, y donacion dela demasia y

31. Literal, nada se ha modificado del original.

mas valor delos espresados Dⁿ. Ysidro Osteriz, y D^a. Francisca Arza sus Padres ò quien su Dcho representare, pura perfecta è irrevocable, que el Dcho llama intervibos con insinuación y demas clausulas si hubiere esceso, y se obliga ano decir contra esta Esctra., que otorga de su libre, y espontanea voluntad, y declara que no tiene hecha protesta en contrario, y si pareciere, la reboca, pues con la dha Dote entregada tiene lo necesario para su subsistencia, y si reclamara esta renuncia, quiere y consiente no ser oida en juicio, y por el mimo caso sea bisto haberla aprobado: Y para que la obligen a su cumplim^o.: Da Poder à las Justicias competentes renuncia de Beneficio derestitución integrum q^e. como ame-

[Folio 29r]

nor edad le corresponde, y las demas leyes y derechos de su favor con la que proibe su gral renunciacion enforma: Yjura por Dios nro. Señor una señal deCruz de cumplir, y no pedir absolucíon, ni relajación de este juram^o. Aquien melo pueda conceder: Y los espresados Dⁿ. Isidro osteriz, y D^a. Francisca Arza aceptan esta renuncia en todo para usar de ella: Presentes para todo esto la Muy Ylltre Señora y Religiosas de este Real Monasterio congregadas en comunidad à estefin, à la parte de adentro dela Reja del cuarto, ò Locutorio Abacial todas ola mayor parte delas que la componen, según sasi lo confesaron deque yo elEscno doy fee. Dijeron que por quanto al tiempo que la enunciada D^a Estefanía Osteriz fue recibida por Monja Lega en este Monasterio los espresados Dⁿ. Ysidro Osteriz, y D^a Francisca Arza le mandaron quatro mil r^s V^{bn}. Por dote propinas y alimentos con que cediese sus derechos y acciones y renunciase sus legitimas, y otras sucesiones, en los espresados sus Padres, y esta comunidad vino en ello, de cuya paga tienen en total recibido; y en su consecuencia la espresada D^a. Estefanía otorga la presente cesion y renuncia que hemos oido y entendido su efecto, y cumpliendo con esta obligación, y usando delas facultades otorgamos que aprovamos, y ratificamos la Dha Esra de Renuncia y si es necesario nos apartamos de nuevo de quales quiera bienes que puedan pertenecer, y pertenezcan a D^a. Estefanía, y à este Real Monasterio en su nombre, los que cedemos a los citados sus Padres Dⁿ. Ysidro Osteriz à D^a. Francisca Arza, y nos obligamos a cumplirlo con los vienes y rentas decho R^l. Monast^o, renunciando a las Leyes de nro favor, el Beneficio de Restitución, y laq^e. proive su general renunciacion enforma, en cuyo testimonio uno y otras asi lo otorgan siendo testigos Dⁿ. Josef Mauricio Aguirre, Dⁿ. Miguel Ochoa y Albarez cura propio y Josef Recarte vecino de Biurrun, y los otorgantes lo firmaron deque yo el Esno doy fe=

[Firman:]

Estefanía Osteriz

Ysidro Osteriz

Maria Manuela Eguizabal Abb^a.

Maria Bernarda Escalona Priora

Maria Angel Saenz de Tejada

Maria Escolastica Ylzarbe

Maria Clara Saenz de Inestrillas

Maria Pascuala Arenzana Subpriora

Fran^{ca}. Roberta de Achulecu

Luzgarda Saenz de Tejada

Maria Umbelina Pascual

Maria Emigdia Herce

Maria Manuela Ruiz de Soriano

Joaquina Arana

Maria Benita Sanchez

Antemy

[Firma]

Salvador Diez

[Folio 30r]

Nos Don Ygnacio Ribes y Mayor, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, obispo de esta Diocesi de Calahorra y La Calzada, Señor de la Villa de Arnedillo del Consejo de S.M.

Por quanto se nos ha hecho relación por la R. M. Abadesa del monasterio de Religiosas Bernardas de la Villa de Herce, hallarse en el de Novicio por religiosa de Velo blanco Estefanía Osteriz; próxima á cumplir el año de su Noviciado y desear la profesion, que está votada por la Comunidad, y que solo falta explorarla su voluntad y ponerla p^a. ello en libertad. Deseando que esto se verifique, y se cumpla con lo dispuesto por leyes canonicas y Sto Concilio de Trento: Por las presentes y su tenor damos comision en forma al Lic^{do}. Dⁿ. Miguel Ochoa y Alvarez, cura propio de dha Villa de Herce y nuestro Vicario del Partido de Arrendó, para que pase a dho convento y ponga en libertad á la referida Estefanía osteriz, sacandola á la Puerta Reglar ó parage acostumbrado, explorandola su voluntad, y recibiendo la juramento en debida forma, la tomará su declaracion en razon á su nombre apellido y naturaleza; quienes son sus Padres, que edad tiene; que tiempo hace se halla de Novicia en dho Monasterio con habito de tal; si goza de entera libertad; si ha sido violentada por alguna persona para entrar en religion, tomar dho habito; hacer esta declaracion y profesar; si ha experimentado las cargas y votos de la Religion, y si con ellas y sus obligaciones quiere perseverar; haciendola las demas preguntas que convengan y sean necesarias para averiguacion de la verdad: Y resultando de sus respuestas querer profesar de su libre y espontanea voluntad, estando en tiempo y edad legitima para ello, la dará licencia en nuestro nombre para que pueda profesar y disponer de su legitima paterna y materna y demas que le pertenezca, a favor de cualesquiera personas, haciendo en su razon las escrituras que convengan con las clausulas y firmezas necesarias;

[Folio 30vto]

á las que otorgadas por la suso dha desde luego interponemos nuestra autoridad ordinaria y decreto judicial para que valgan y hagan fe en juicio y fuera de él; pues para todo ello y lo demas anejo y concerniente, conferimos á dho nuestro vicario nuestro poder cumplido, y cometemos nuestras veces plenamente. Dada en la Ciudad de calahorra á diez y siete de mayo de mil ochocientos veinte y nueve.

[Firma]

Ygn^o. obpo de Calah^a. y la Calz^a.

Por m.^{do} de SS.Y. el ob^o. mi S.^{or}.

[Firma]

D^{ro}.- Juan Cortinal

Aceptación

En la Villa de Herce á dos de Sep

[Folio 31r]

tiembre demil ochocientos veinte y nueve: ElSeñor Liz^{do}. Dⁿ. miguel Ochoa y Albarrez cura propio del a Yglesia parroquial del proto martir Sⁿ. Esteban dela misma, y vicario Eccno del partido de valde Arnedo, por antemi el Escno del mismo Numero y Notario publico de este obispado dijo: Que acepta y aceptaba la comision que se le confiere enla comision que antecede, ypara cumplir conlo que en ella selemanda, ante todas cosas pasele el recado atento correspondiente àla Señora Abadesa de este real Monast^o. de religiosas D^a. Manuela Eguizabal, para que ponga en libertad àla nobicia D^a. Estefanía Osteriz, y estando lo recibasele la correspondiente declaracion jurada, por los particulares que la misma comision espresa, y evaluado seprovehera lo demas que corresponda: Asi lo acepto cumplimiento mando y firmo dho Senor heñida villa dho dia mes y año deq^e. yo el notario doyfee=

[Firma]

Licdo. Dn. Miguel Ochoa Alvarez

Antemy

Salvador Diez

Dilig^a.

Doyfe Yo el notario ecno que en este mismo dia, me he constituido en el combento de religiosas Bernardas dela misma, y estando en el locutorio Abacial toque la campanilla, y, saliendo una de sus sirbientas, le manifeste pasase recado àla Señora Abadesa, lo qual verifico, y habiendo salido la señora D^a. Manuela Eguizabal Abadesa dedho R^l. Monasterio, le hice saber y notifique la comision y provid^a. de aceptación que antecede, quien hatra cargo, contesto sehalla pronta a hacer entrega palmar dela espresada novicia D^a. Estefanía Osteriz, lo qual egecuto apresencia una del Sr. comisionado y de otras muchas personas, yp^a que conste lo pongo por diligencia en estavilla de herce à dos de Septiembre demil ochocientos veinte y nueve=

[Firma]

Salvador Diez

Declaracn. de D^a. Estefanía Osteriz

En la Villa de Herce ados de Sepbre

[Folio 31vto]

De mil ochocientos veinte y nueve: Su mrd elseñor Lic^{do}. Dⁿ. miguel Ochoa y Alvarez cura propio delaYg^a. Parroq^l. de esta Villa, y Vicario En^{co}. Del Partido de Valde Arrendó, hizo comparecer antesi aD^a. Estefanía Osteriz en la religión, a quien dho Señor por antemi el Notario le recibio juramento por Dios ntro Señor y una señal de Cruz como en dro serequiere, y siendolo por las preguntas que cita la comision acada una dijo lo sig^{te}.-----

Sellamaba en el siglo Maria Franc^{ca}. Micaela, y en la religión Estefanía, Osteriz, que es hija legitima de Ysidro Osteriz y de Francisca Arza, que es nra^l. dela Villa de tiebas dela q^e. sus padres son vecinos, de edad de veinte y tres años, que hace tomo el habito de novicia en el citado Monast^o. once meses con habito de Lega, que goza y hagozado de estera livertad, que no hasido bioientada por persona alguna, p^a. entrar enla religión tomar el Habito, ni para hacer esta declaracⁿ. ni para profesar, que ha experimentado las cargas y votos de la religión, y que con ellas, quiere perserberar, y con todas las obligaciones, y finalm^{te}. hechas algunas preguntas y repreguntas dijo que queria profesar de su libre y espontanea voluntad Asi lo espreso vajo del juram^{to}. que tiene prestado, en el q^e. y en esta su declaración leida que lefue en ella se afirmo y ratifico dijo ser dela edad de veinte y tres años y lo firmo con su mano doymee=

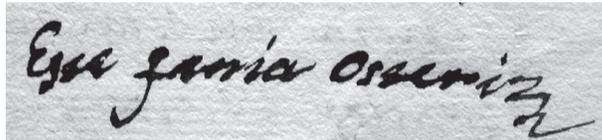
[Firmas]

Estefanía Osteriz

Lic^{do}. Ochoa Alvarez

Antemy

Salvador Diez



Por lo que resulta dela antecedente declaracion, y en

[Folio 32r]

Uso dela comision que tiene aceptada: su mrd el Sr. Lic^{do}. Dn. Miguel Ochoa y Alvarez cura propio delaYglesia Parroq^l. de estaVilla y Vicario Ecn^o del partido de Valde Arnedo, daba y dio facultad ala novicia D^a. Estefanía Osteriz para que profese la orden del cister en este Real Monasterio en conformidad atener los votos delas Religiosas, que componen la comunidad, y p^o. que antes otorge las Escras de renuncia, y demas que sean necesarias, àlas quales desde àhora para entonces en nombre del Sr. obispo de este obispado deCalahorra, yla calzada interpone su autoridad y decreto judicial Asi lo mando y firmo dho Señor Juez de comision en este Villa de Herce ados de Sepbre demil ocho cientos veinte y nueve deque yo el Notario doymee=

[Firmas]

Licdo. Dn. Miguel Ochoa

Antemy

Salvador Diez

Una vez que hemos visto el monjío de nuestra Estefanía y para hacernos una idea de la ocupación del monasterio en sus últimos años hay que resaltar lo recogido en el Padrón de vecinos de Herce. En el año 1867 se realizó, como en otros años, un padrón de vecinos que fue el último padrón de vecinos de Herce en el que se harían constar los nombres de las monjas del monasterio. Esto fue así porque sólo quedaban tres años para que el monasterio desapareciese, con el proceso de su desamortización. Así la siguiente transcripción hace referencia a la zona municipal de la villa de Herce donde se ubicaba el monasterio y se mencionan las ocho monjas que habitaban en el monasterio, entre ellas nuestra doña Estefanía:

HERCE. AÑO DE 1.867

Padrón del número de almas que existen en esta Villa

Padrón general de todas las personas de ambos sexos residentes en el Distrito Municipal de Herce con inclusión de las que se hallan accidentalmente ausentes, formado con arreglo al artículo 35 de la Ley de Reemplazos.

<i>Número de las casas</i>	<i>Denominación Calles y Relación Nominal de habitantes</i>	<i>Número de Habitantes</i>
	<u>PATIO DE LAS MONJAS</u>	
<u>Manzana 1</u>		
1	ESCUELA DE NIÑOS	
2	Monasterio con las monjas siguientes: Doña Joaquina Quintana; Doña Asunción Soleat; Doña Teresa Heredia; Doña Humbelina Paz; Doña Bernarda Ochoa; Doña Josefa; Doña Estefanía Hernández ...	8
3	ESCUELA VIEJA	
4	CORRAL	
5	MOLINO	
6	Francisco Arpón y Vicenta Muñoz. Sobrino Santiago Marzo D. Fernando Eguizabal, Pio ...	4

En el año 1870 se produjo el proceso de desamortización del Monasterio. Aunque no se puede asegurar, la apropiación del mismo por parte de algunos vecinos del municipio y de los alrededores culminó con la desaparición del mismo de forma súbita. Las monjas que quedaban se fueron al Monasterio Cisterciense “Nuestra Señora de la Anunciación” de Santo Domingo de La Calzada, y allí llevaron sus posesiones y documentos fruto de tantos siglos de existencia en Herce. Pero nuestra monja, Doña Estefanía, se quedó. Seguramente prefirió vivir sus últimos días y morir en el pueblo que le acogió, al lado de sus familiares navarros, que también lo han sido como ancestros de quien escribe estas líneas

Tres años después del proceso de desamortización del monasterio las monjas enterradas en el recinto del monasterio a lo largo de los siglos fueron inhumadas y enterradas en la iglesia de San Esteban Protomártir de Herce. Parece que el pueblo rindió honores a los restos de las monjas en su nuevo enterramiento. Y todo ello a pesar de los roces y pleitos que unas y otros tuvieron en su estrecha relación a lo largo de los siglos. Así está descrito en el Libro de difuntos de Herce donde se hace el siguiente apunte entre otros enterramientos.

Traslado de los restos de las Bernardas enterradas en Herce³²

Seis de marzo de 1873.

Adperpetuam rei memoriam

Yo el infrascripto presbitero Cura propio, comisionado por el Exmo é Yll^{mo} S.^r. D.ⁿ. Sebastián Arenzana y Magdalena, para la exumación y traslación de los huesos ó restos mortales de Religiosas del exconvento de S.ⁿ bernardo de esta Villa; Certifico y anoto, para que conste en todo tiempo, que escabados los enterrarios de dicho Convento, ó sean el Campo santo, Capitulo Comulgatorio y Belén, se encontraron bastantes restos humanos ó huesos; los que colocados en una decente caja de madera de pino de forma cuadrada y trasladados con gran pompa y solemnidad y en medio de un grande acompañamiento de lo mas regular del pueblo, que acompañó procesionalm^{te}, fueron colocados en la Parroquia de S.ⁿ Esteban, única de esta villa, en el suelo del cerco que sirve de paso de la Capilla de la Patrona S.^{ta}. Ana á la de las animas y Sacristia, á presencia del citado concurso y nominalmte. de D.ⁿ Serafín Martínez, D.ⁿ Servando Ruiz, D.ⁿ Yldefonso Garcia, D.ⁿ Santiago Rodríguez, y de otros muchos. Y para que conste, lo firmo en esta Villa de Herce, á seis de Marzo de el año de mil ochocientos setenta y tres, fecha en que tubo lugar esta ceremonia.

[Firma] Estanislao Badillos y Atauri

Un año después de este acto falleció en Herce nuestra monja, Doña Estefanía, el 25 de abril de 1874, siendo enterrada al día siguiente en el camposanto del pueblo.

Defunción de doña Estefanía Osteriz³³

Veintiséis de abril de 1874.

Doña Estefanía Osteriz y Arza

En la villa de Herce á veintiséis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro: Yo el infrascripto Presbitero Cura propio de la Parroquial Yglesia de S.ⁿ. Esteban Prothomartir di sepultura Ecea en el camposanto de esta villa al cadaver de de D.^a. Estefanía Osteriz y Arza monja profesa de velo blanco, exclausturada procedente de el R.^l. Convento de Monjas Bernardas que existió en est avilla,

32. Libro 9 de Difuntos de Herce, folios 121r y 121v.

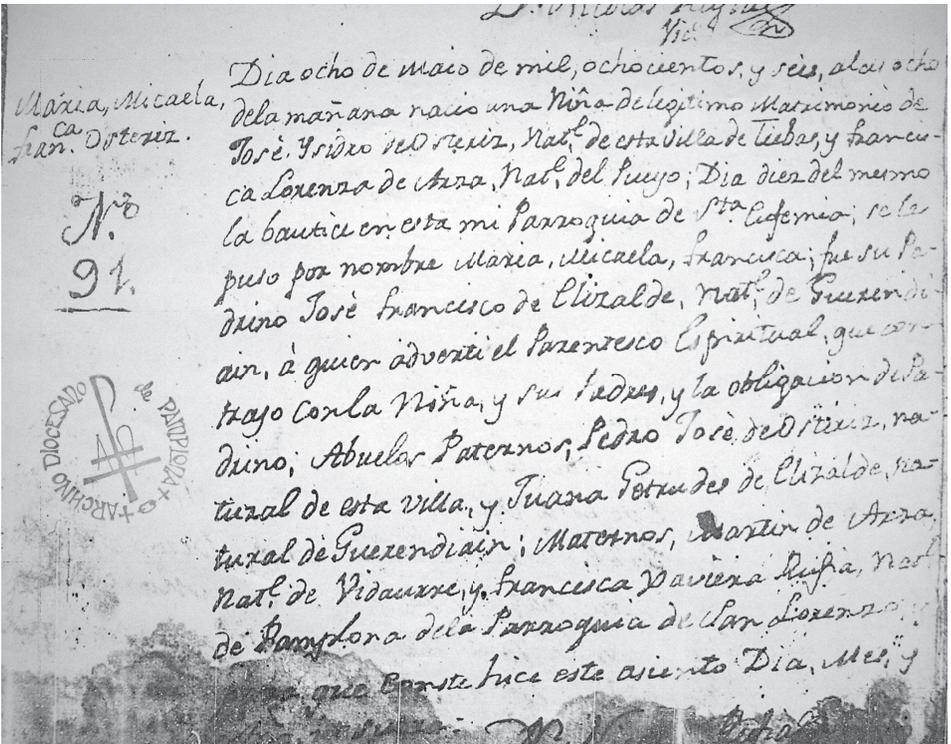
33. Libro 9 de Difuntos de Herce, folios 134vto y 135r.

natural de Tiebas en la provincia de Navarra, hija legitima de Ysidro Osteriz y de Francisca Arza. Falleció el día anterior á las tres de la mañana de efecion de pecho segun declaracion del facultatibo, repentinamte., por lo que solo sela pudo absolver subconditione y administrarle el sacramento de la Estrema-uncion, á los sesenta y cuatro años de edad, y sus enteresados dispusieron fuese sepultada sin oficio con solo recibimiento de cuerpo y misa de cuerpo presente. Fueron testigos del sepelio Dⁿ. Serbando Ruiz Jose Garcia Y Guillermo Martinez de esta vecindad. Y para que conste lo firmo en ella fecha ut supra

[Firma]

Mas tarde llegue a encontrar la partida de nacimiento de la monja en Tiebas y así confirmar que “la Blasa” fue sobrina de la monja.

Nacimiento de doña Estefanía (Maria Micaela Francisca) Osteriz Arza³⁴



[Al margen]

Maria, Micaela,
 Fran.^{ca} Osteriz
 N^o 91

34. Libro 1 de Bautizados de Tiebas, folio 16r. Archivo Diocesano de Pamplona (Navarra) Rollo 748-1.

Dia ocho de maio de mil, ochocientos, y seis, alas ocho dela mañana nacio una Niña de legitimo Matrimonio de José, Ysidro de Osteriz, nat^l, de esta villa de Tiebas, y francisca Lorenza de Arza, nat^l, del Pueyo; Dia diez del mesmo la bautice en esta Parroquia de S^{ta}. Eufemia; se le puso por nombre María, Micaela, francisca; fue su Padrino José francisco de Elizalde, nat^l, de Guerendiain, à quien adverti el Parentesco Espiritual, que contrajo conla Niña, y sus Padres, y la obligación de Padrino; Abuelos Paternos, Pedro Josè de Osteriz, natural de esta villa, y Juana Getrudis de Elizalde, natural de Guerendiain, Maternos, Martin de Arza, nat^l, de Vidaurre, y francisca Xaviere Rufia, nat^l de Pamplona dela Parroquia de San Lorenzo, y para que conste hice este asiento Dia, Mes, y Año, ut supra

[Firma]

Dⁿ. Nicolas Rufia Vic^o.

Una vez conocidos estos sucesos, quien escribe imagina que, seguramente, en alguna de las visitas a Herce que los familiares hicieron a esa monja hubo otra moza, sobrina de la monja, que de paso por Herce se enamoró de un mozo del pueblo. Por lo que fuera se casaron en Lodosa, por ser a mitad de camino entre ambos pueblos, o por alguna otra razón que no he llegado a conocer. Se casaron, tuvieron hijos y uno de ellos fue mi abuelo, al único de los abuelos que no pude conocer.

Todo lo anterior no hubiese sucedido así de no haber existido un monasterio de monjas en Herce. Una de las tantas cosas curiosas que sucedieron, suceden y sucederán.

Y aquí termina esta historia. Ya solo resta decir que solo dos personas vivieron y murieron en Herce con el primer apellido Osteriz: una fue nuestra monja y la otra Blasa Osteriz Senosiain, mi bisabuela. Es a ella a quien le debo el interés por nuestras monjas y en concreto por Doña Estefanía. El apellido Osteriz desapareció de las historias de Herce con ellas. Sirva este recuerdo para ellas y para todas las monjas que vivieron en el Real Monasterio de Santa María de Herce y, por supuesto, también para el abuelo León.